

PROBLEMÁTICA

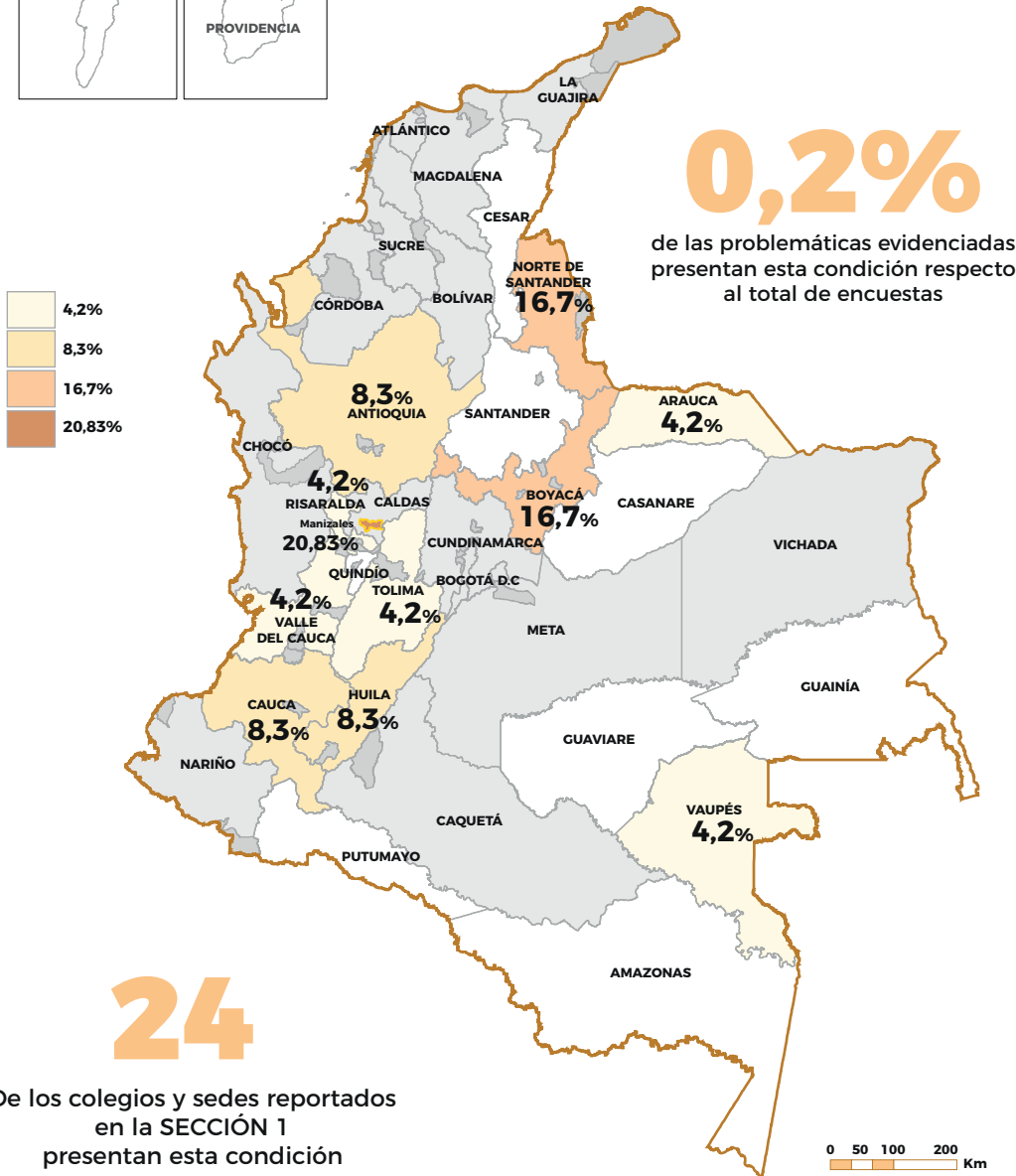
12

DIAGNÓSTICO

SUPERPOSICIÓN DE PROYECTOS DE MINERÍA, PETRÓLEO, ENERGÍA O CONCESIÓN DE AGUAS SOBRE BIENES FISCALES

DESCRIPCIÓN:

Existen infraestructuras educativas ubicadas en bienes inmuebles en los que se ha otorgado a un particular la concesión de un proyecto minero, de petróleo o energía, en cualquiera de sus modalidades o una concesión de agua.



PREGUNTAS RELACIONADAS

54

¿Tiene identificado algún proyecto en curso de minería, petróleo, energía o concesión de aguas?

SI

NO

ENTIDADES RELACIONADAS CON EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN O SANEAMIENTO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

- Consulta de inmueble afectado por concesión de título minero

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

- Consulta de inmueble afectado por contrato de hidrocarburo

SUPERPOSICIÓN DE PROYECTO DE MINERÍA, PETRÓLEO O ENERGÍA Y CONCESIÓN DE AGUAS SOBRE BIENES FISCALES

DESCRIPCIÓN:

Existen infraestructuras educativas ubicadas en bienes inmuebles en los que se ha otorgado a un particular la concesión de un proyecto minero, de petróleo o energía, en cualquiera de sus modalidades o una concesión de agua.



El mismo proceso aplica tanto si el colegio o sede educativa está en suelo urbano o rural, tanto si es público como privado

SUPUESTO DE PARTIDA

Tip1

El colegio o sede educativa **cuenta con el folio de matrícula inmobiliaria** pero es propiedad de una entidad u organismo público



CONDICIÓN

Tip2

El colegio está ubicado en un predio que se encuentra dentro del área concesionada para un proyecto de:

ESCENARIO 1

MINERÍA

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

PROYECTO EN SOLICITUD

Tip2

A El municipio solicita la exclusión del área donde se encuentra el colegio del área de explotación minera

PROYECTO EN EJECUCIÓN

B El municipio solicita el recorte del área del título minero que se traslapa con el área del colegio

Fin del trámite con la solicitud ante la autoridad competente

ESCENARIO 2

PETRÓLEO O ENERGÍA

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

PROYECTO EN EJECUCIÓN

Tip2

Si el pozo de perforación se encuentra a menos de 100m de la institución educativa:

A La empresa deberá realizar el traslado o reasentamiento del colegio o sede educativa

B El municipio solicita el traslado del pozo de perforación

Fin del trámite con la solicitud ante la autoridad competente o con el traslado de la sede por parte del municipio

ESCENARIO 3

CONCESIÓN DE AGUAS

CORPORACIONES AUTÓNOMAS ANLA

PROYECTO EN SOLICITUD

Tip2

En caso de suponer un riesgo para el colegio el municipio deberá solicitar que se adelante el plan de gestión de riesgo junto con la solicitud de la licencia ambiental

Fin del trámite con la solicitud ante la autoridad competente

-Tips

1) Para verificar si su colegio o sede educativa cuenta con folio de matrícula inmobiliaria deberá entrar a la página <https://snrboton-depago.gov.co/certificadoy> consultar a registro a través del VUR utilizando otros datos como chip y dirección o elevar solicitud a la Oficina de Registro para ver si hay antecedente registral.

2) Para verificar si su colegio o sede educativa se encuentra dentro del área de concesión de un proyecto de minería, petróleo o energía, o concesión de aguas deberá elevar una consulta a la autoridad competente mediante derecho de petición



Alertas

1) Se recomienda estar atentos a la información con respecto a la formulación de este tipo de proyectos, ya que es más fácil solicitar modificaciones en procesos de formulación del proyecto, más que una vez ejecutados. Este tipo de proyectos generalmente en su inicio notifican a vecinos y comunidad en área de influencia.

COD 12		Superposición de proyectos de minería, petróleo o energía, y concesión de aguas, sobre infraestructura donde se encuentra un plantel educativo.	
Descripción de la problemática	Existen infraestructuras educativas ubicadas en bienes inmuebles en los que se ha otorgado a un particular la concesión de un proyecto minero, de petróleo o energía, en cualquiera de sus modalidades o una concesión de agua.	Preguntas orientadoras:54	
TIPS	<p>1) Para verificar si su colegio o sede educativa cuenta con folio de matrícula inmobiliaria deberá entrar a la página https://snrbotondepago.gov.co/certificado y consultar a registro a través del VUR utilizando otros datos como chip y dirección o elevar solicitud a la Oficina de Registro para ver si hay antecedente registral.</p> <p>2) Para verificar si su colegio o sede educativa se encuentra dentro del área de concesión de un proyecto de minería, petróleo o energía, o concesión de aguas deberá elevar una consulta a la autoridad competente mediante derecho de petición</p>		
Alertas	1) Se recomienda estar atentos a la información con respecto a la formulación de este tipo de proyectos, ya que es más fácil solicitar modificaciones en procesos de formulación del proyecto, más que una vez ejecutados. Este tipo de proyectos generalmente en su inicio notifican a vecinos y comunidad en área de influencia.		
Glosario	Título Minero: Instrumento mediante el cual el Estado colombiano otorga el derecho para efectuar exploración y explotación de minerales de propiedad del Estado en un área determinada, por cuenta y riesgo del titular, para que este último aproveche económicamente los minerales que extraiga.		
	Concesión de Aguas: Permiso que otorga la autoridad ambiental competente para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico, ya sea que se capte de fuentes superficiales como ríos y quebradas, o subterráneas como pozos profundos y aljibes; para uso doméstico, agropecuario, recreativo, industrial, generación de energía, entre otros.		
	Proyecto de Hidrocarburos: Contrato que confiere el Estado colombiano para efectuar exploración y explotación de hidrocarburos en un área determinada, por cuenta y riesgo de las Compañías Hidrocarburíferas, para que este último aproveche económicamente del crudo y sus derivados		

Supuesto de partida	Escenarios	Paso a paso del trámite	Tip Alerta	Entidad a cargo del trámite	Entidad ante la que se adelanta el trámite	Profesionales requeridos	Costo del trámite	Normatividad
1. La infraestructura está ubicada sobre un predio que se encuentra dentro del área concesionada para un proyecto de explotación minera, petróleo o energía y concesión de aguas.	1.1 Minería	1.1.1 Existe una propuesta de concesión para un proyecto de explotación minera que se pretende desarrollar sobre un predio donde se presta un servicio público de educación.	T1 T2 A1	Municipio o Distrito	Agencia Nacional de Minería - ANM	Ingeniero ambiental y abogado	Sin costo	Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 35 de la Ley 685 de 2001.
		Allegar información relacionada con la titularidad y área del predio donde funciona la institución educativa.						
		En caso de respuesta negativa, el Ente Territorial podrá acudir a instancias judiciales como la acción de tutela mediante la cual solicite la protección del derecho fundamental a la educación.						
		1.1.2 Existe un proyecto minero vigente e inscrito en el registro	T1 T2 A1					

Supuesto de partida	Escenarios		Paso a paso del trámite	Tip Alerta	Entidad a cargo del trámite	Entidad ante la que se adelanta el trámite	Profesionales requeridos	Costo del trámite	Normatividad
		minero nacional, superpuesto con la institución educativa.	relacionada en el paso a paso del trámite correspondiente al Escenario 1. Posteriormente la Agencia Nacional de Minería realiza estudios técnicos y trámites internos mediante los cuales define la viabilidad de la petición referida. En caso de respuesta negativa, el Ente Territorial podrá acudir a instancias judiciales como la acción de tutela mediante la cual solicite la protección del derecho fundamental a la educación. ESTE PASO REQUIERE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO CALIFICADO.						
	1.2 Petróleo o Energía	1.2.1 Existe un proyecto de hidrocarburos o energía superpuesto con la institución educativa, donde el pozo de perforación se encuentre a menos de cien (100) metros de la infraestructura	La Compañía operadora, debe efectuar el traslado o reasentamiento de la entidad territorial, o mover el polígono de perforación conforme la distancia y lineamientos establecidos en la Resolución N° 18-1495 de 2009, expedida por el Ministerio de Minas y Energía y los términos de referencia de la licencia ambiental expedida para el proyecto. A pesar de no corresponder a un deber legal, la Entidad Territorial podrá solicitar ante la Compañía operadora y ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos que se efectúe las actividades señaladas en el párrafo anterior, allegando la siguiente información: Acreditar la superposición del plantel educativo con le proyecto (Coordenadas de la institución y del proyecto) Allegar información relacionada con la titularidad y área del predio donde funciona la institución educativa. En caso de respuesta negativa, el Ente Territorial podrá acudir a instancias judiciales como la acción de tutela mediante la cual solicite la protección del derecho fundamental a la educación. ESTE PASO REQUIERE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO CALIFICADO.	T1 T2 A1	Municipio o Distrito	Agencia Nacional de Hidrocarburos			Resolución N° 18-1495 de 2009, expedida por el Ministerio de Minas y Energía

Supuesto de partida	Escenarios		Paso a paso del trámite	Tip Alerta	Entidad a cargo del trámite	Entidad ante la que se adelanta el trámite	Profesionales requeridos	Costo del trámite	Normatividad
	1.3 Concesión de Aguas	1.3.1 Existe una solicitud de permiso de concesión de aguas subterráneas o superficiales superpuesto con la institución educativa y que genera un riesgo al servicio que presta la Entidad Territorial.	El interesado en obtener el permiso de concesión de aguas subterráneas o superficiales, debe identificar si el permiso genera un riesgo al servicio educativo que presta la Entidad Territorial.		Municipio o Distrito	Corporación Autónoma Regional donde se encuentre el área que se pretende concesionar.			Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico 2010.
En caso de existir riesgos para el servicio educativo, deberá allegar junto al permiso de concesión, un plan de gestión de riesgo mediante el cual se establezcan las acciones que disminuyan el riesgo identificado, conforme a la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico 2020, expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.			T1 T2 A1						
De no existir riesgo para el servicio educativo, no será necesario allegar el plan de gestión de riesgo señalado.									
En caso de existir aprobación del permiso de conseción de aguas por parte de la CAR y posteriormente la Entidad Territorial identifique un riesgo para el servicio educativo que no fue relacionado en el plan de gestión de riesgo, la Entidad debera radicar una queja ante la CAR, mediate la cual solicite una visita y evaluación tendientes a determinar la existencia del riesgo.									
En caso de evidenciarse el riesgo identificado por la Entidad Territorial, la CAR debe requerir al titular del permiso la presentación del plan de gestión de riesgo, sopena de caducar el permiso otorgado.									